

Declaración responsable de las ayudas o subvenciones para el mismo fin concedidas durante el año 2001 y de las solicitadas durante el presente año, convocadas por otros Departamentos Ministeriales, o procedentes de cualquier otra Administración Pública, o ente público o privado.

1639 *ORDEN ECD/113/2002, de 18 de enero, por la que se fijan los precios públicos por la inscripción en las pruebas y expedición de diplomas de español como lengua extranjera para el año 2002.*

El Real Decreto 1/1992, de 10 de enero, por el que se modifican y completan determinados artículos del Real Decreto 826/1988, de 20 de julio, por el que se establecen diplomas acreditativos del conocimiento del español como lengua extranjera, en su artículo 12, apartado dos, señala que el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte fijará los precios que se aplicarán en cada país por la realización de las pruebas y obtención de los correspondientes diplomas.

Por Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Subsecretaría de Educación y Cultura, se convocan pruebas para la obtención del Certificado Inicial, del Diploma Básico y del Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera para el año 2002.

En su virtud, y según el acuerdo adoptado por el Consejo Rector el 11 de diciembre de 2001, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los derechos de inscripción en las pruebas para la obtención del Certificado Inicial y de los Diplomas Básicos y Superior de Español como Lengua Extranjera, convocadas por Resolución de 28 de diciembre de 2001, ascenderán a las cuantías que se detallan en el anexo a esta Orden para cada uno de los países en que tales pruebas se convocan.

Segundo.—El tipo de cambio que se aplicará a la moneda local respecto de la moneda de referencia será el del día 1 de marzo, para las convocatorias de abril y de mayo; el del día 8 de julio, para la convocatoria de agosto; y el del día 2 de septiembre, para la convocatoria de noviembre. Este cambio de referencia únicamente podrá ser alterado en el caso de que se produzcan fluctuaciones importantes en el tipo de cambio de la moneda del país correspondiente.

Tercero.—El abono de los precios fijados dará derecho, en su caso, a la expedición del correspondiente Certificado o Diploma.

Lo que comunico para su conocimiento y efecto.

Madrid, 18 de enero de 2002.—La Ministra, P. D. (Orden de 1 de febrero de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 9), el Subsecretario, Mariano Zabía Lasala.

ANEXO

País	Precios			
	Moneda	Certificado Inicial	Diploma Básico	Diploma Superior
Albania	Dólar USA	23	34	45
Alemania	Euro	82	103	128
Argelia	Euro	36	41	46
Argentina	Dólar USA	61	61	82
Armenia	Dólar USA	23	34	45
Australia	Dólar australiano ..	167	188	209
Austria	Euro	82	103	128
Bélgica	Euro	82	103	128
Bielorrusia	Dólar USA	30	37	45
Brasil	Dólar USA	46	61	81
Bulgaria	Dólar USA	23	34	45
Camerún	Dólar USA	31	38	46
Canadá	Dólar canadiense ...	106	117	133
Colombia	Dólar USA	36	46	51
Corea	Dólar USA	71	78	88
Costa de Marfil	Euro	25	32	38
Costa Rica	Dólar USA	36	46	51
Chipre	Euro	82	103	128
Croacia	Dólar USA	41	51	58
Dinamarca	Corona danesa	765	918	1.020
Egipto	Dólar USA	37	46	53
Eslovaquia	Dólar USA	31	38	46
Eslovenia	Dólar USA	41	51	58
España	Euro	80	95	110
Estados Unidos	Dólar USA	86	107	127
Filipinas	Dólar USA	36	41	52

País	Precios			
	Moneda	Certificado Inicial	Diploma Básico	Diploma Superior
Finlandia	Euro	82	103	128
Francia	Euro	82	103	128
Georgia	Dólar USA	22	33	44
Grecia	Euro	83	105	130
Haití	Dólar USA	27	32	41
Hungría	Dólar USA	31	38	46
Indonesia	Dólar USA	22	33	44
Irlanda	Euro	82	103	128
Islandia	Dólar USA	45	60	80
Israel	Dólar USA	98	105	113
Italia	Euro	82(80*)	103	128
Japón	Yen	10.800	13.500	16.200
Jordania	Dólar USA	43	50	64
Líbano	Dólar USA	76	92	112
Luxemburgo	Euro	50	75	100
Macedonia	Dólar USA	23	34	45
Malasia	Dólar USA	41	56	66
Marruecos	Euro	30	40	45
México	Dólar USA	45	60	80
Moldavia	Dólar USA	23	34	45
Namibia	Dólar USA	31	38	46
Noruega	Corona noruega	700	900	1.100
Nueva Zelanda	Dólar australiano ..	167	188	209
Países Bajos	Euro	82	103	128
Polonia	Dólar USA	61	71	82
Portugal	Euro	80	95	110
Reino Unido	Libra esterlina	52	62	73
República Checa	Dólar USA	36	46	51
República Dominicana ..	Dólar USA	31	38	46
Rumanía	Dólar USA	31	38	46
Rusia	Dólar USA	31	38	46
Siria	Dólar USA	31	38	46
Sudáfrica	Dólar USA	36	46	51
Suecia	Corona sueca	808	1.012	1.265
Suiza	Franco suizo	175	195	245
Túnez	Euro	27	31	36
Turquía	Dólar USA	41	51	56
Ucrania	Dólar USA	23	34	45
Vietnam	Dólar USA	22	33	44
Yugoslavia	Euro	47	57	67
Zimbabue	Dólar USA	22	33	44

* Precio para los escolares que participen en el Proyecto Lingua 2000.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

1640 *ORDEN APA/114/2002, de 17 de enero, por la que se conceden títulos de productor de semillas con carácter definitivo a diversas entidades, dos cambios de titularidad y una anulación de concesión.*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 7.º y 8.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º y 8.º del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, modificado por Real Decreto 646/1986, de 21 de marzo, así como las condiciones que se fijan en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y modificado por Órdenes de 26 de noviembre de 1986, de 16 de julio de 1990, 13 de julio de 1992 y 10 de octubre de 1994, el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Cereales de Recundamento Autógama, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas Forrajeras, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986; el Reglamento Técnico de Control y Cer-